



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 347 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS

Andahuaylas,

19 MAYO 2023

Visto: El Memorandum N° 184- 2023/DG-DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS, de fecha 19 de Mayo del año 2,023, se dispone la Proyección de la Resolución Directoral, Encargando a partir del 19 de Mayo del año 2,023 a la **LIC. ENF. JUDITH CAMPOS DOMINGUEZ**, como Directora de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que pr4estan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución directoral Encargando a partir del 19 de Mayo del año 2,023 a la **LIC. ENF. JUDITH CAMPOS DOMINGUEZ**, como Directora de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

Que, el artículo 77 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OLT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a partir del 19 de Mayo del año 2,023 a la **LIC. ENF. JUDITH CAMPOS DOMINGUEZ** como Directora de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch./celc.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL